

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos;



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por tres meses, postales, 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarle;

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Princesa de Asturias é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion (1).

LEGACION DE ESPAÑA EN LISBOA.

Pormenor de la suscripcion verificada en dicha Legacion, y cuyas partidas se han publicado en las GACETAS de 29 de Noviembre de 1879, 1.º de Enero y 16 y 19 de Junio de 1880.

	Reis.
D. Marcelino Gonzalez.....	500
D. José Benito Curtiño.....	500
D. Bernabé Alvarez.....	500
D. José Benito Meidez.....	500
D. Pedro Aida Mo.....	500
D. José Antonio Abril.....	500
D. Manuel Penin.....	1.000
Sr. Vizconde de Orta.....	45.000
D. Ernesto Alcobia.....	4.500
D. Manuel Vidal.....	4.500
D. Luis Breton y Vedra.....	2.250
Doña María Felicia Barrada de Vedra.....	2.250
D. Domingo Pino.....	1.000
D. C. P.....	1.000
D. Manuel Iglesias.....	45.000
D. Juan Diaz.....	1.000
D. Manuel Bras.....	1.000
D. Adolfo Tourrete.....	500
Sr. Conde de Castral.....	30.000
Un diplomático que ha residido largo tiempo en España.....	9.000
D. Manuel Jesús Serrano.....	2.000
D. Juan Manuel Dominguez.....	1.500
D. Tomás Gonzalez y Gonzalez.....	500
D. Antonio Navarro.....	5.000
D. V.....	2.000
Sr. Vizconde de Franco.....	90.000
D. José Gregorio Fernandez.....	20.000
D. Manuel Gil.....	4.500
D. Pedro Navarro Lopez.....	4.500
D. P. N. A.....	1.000
Sr. D. May Figuera.....	4.500
Un belga.....	2.000
Doña Cesárea Grados.....	500
Sr. Conde de Valbom.....	45.000
Doña Cármen Lopez.....	1.000
D. Fermin Garcia Pego.....	10.000
D. José Chaves y Rives.....	4.500
D. Santiago Felipe Alonso Martinez.....	2.000

(1) Véase la GACETA de ayer.

Un diplomático extranjero caritativo.....	9.000
D. Manuel Vicica d'Araujo de Vianna, Vicecónsul de España en Cascaes.....	4.475
D. J. Francos de Mattos.....	4.300
D. Pedro Rodriguez de Sousa.....	1.000
D. Tomás Triaza.....	1.000
D. Benito Bácia.....	1.000
D. Lorenzo Alfonso.....	2.000
D. Domingo Fernandez.....	500
D. Gregorio Fernandez.....	300
D. Domingo Amil y Garcia.....	1.000
D. Rafael Gayoso.....	1.000
D. Juan Antonio Bernardo.....	1.000
D. Juan Cortal.....	500
D. Domingo de Campos y Rodriguez.....	500
D. Domingo A. Rodriguez Lavandera.....	500
D. Manuel Rubiano.....	500
D. Juan Benito Alvarez.....	500
D. Ramon José Botello.....	500
D. Manuel S. Dominguez Portugues.....	500
D. Juan Francisco Blanco.....	500
D. Domingo Blanco Perez.....	500
D. Manuel Iglesias.....	500
D. Matias Soto Casat.....	200
D. Francisco Lorenzo Garrido.....	200
D. Ramon Alcaide.....	200
D. Manuel Cabo.....	200
D. Francisco Durán Coutin.....	200
D. Juan Antonio Velan.....	200
D. José Pedroso de Lima.....	100
D. Fructuoso Gonzalez Pereira.....	80
D. Manuel Dominguez Penavella.....	9.000
D. Manuel Garrido.....	10.000
D. Joaquin José Vellney.....	2.250
Recaudado en el Viceconsulado de España en Olhao.....	17.500
D. José Palomo y Frias.....	1.500
D. Francisco de Oliveira Chamico.....	9.000
Sr. Vizconde de Riveira da Silva.....	9.000
D. Antonio José de Seixas.....	4.500
Por orden de S. M. la Reina de Portugal, la comision administradora del remanente de la suscripcion de los inundados en Portugal (5.000).....	900.000
D. Pompeia de Cunha Leao.....	4.500
Sr. Comendador Antonio Manuel Alvez do Rego.....	20.000
Recaudado por el Viceconsulado de España en Villareal de San Antonio.....	47.700
D. Diego Freiria.....	6.000
D. José Severini.....	500
Anónimo.....	4.500
Recaudado en el Viceconsulado de España en Peniche.....	11.400
D. Angel Rua, primer Secretario de la Legacion, que se hallaba con licencia... ..	9.000
D. Antonio Dominguez Pereira.....	500
Doctor Barbosa de Bocage.....	4.500
D. Satyro da Cunha.....	4.500
D. Francisco Antonio Alfaia.....	1.000
D. Cândido Cadaval.....	500
D. José Maria Durán Pozo.....	500
D. Manuel Serra.....	300
Recaudado en el Viceconsulado de España en Elvas.....	33.000
Sr. Ministro de Marina, Marqués de Sabugora.....	20.000
Sr. Ministro de la Guerra, Juan Crisosto-	

	Reis.
mo de Abreu y Sousa.....	20.000
Recaudado en el Viceconsulado de España en Setubal.....	10.300
E. T. de L.....	800
Un diplomático francés residente en Lisboa.....	9.000
Un sacerdote español.....	3.500
Recaudado en el Viceconsulado de España en Sines.....	8.200
D. Joaquin Garcia de Toledo.....	4.500
Sr. Fr. Franco de Mattos, por la diferencia de cambio (entre francos 1'25 y la limosna de 250 reis fijada para el periódico Paris-Murcia en Portugal) en 125 ejemplares que encargó para algntos amigos.....	2.345
Recaudado en el Viceconsulado de España en Villa-Nova de Portimão.....	34.150
Sr. Comandante general de la primera division militar: producto de la suscripcion abierta en los cuerpos que la componen.....	386.890
Viceconsulado de España en Albufeira... ..	4.500
Anónimo C.....	20.000
Recaudado en el Viceconsulado de España en la isla de Fayal.....	72.000
Recaudado en el Viceconsulado de España en la Isla Tercera.....	74.464
D. Antonio Manuel Ferrer.....	500
Un miguelista.....	200
D. Augusto J. Bento.....	1.500
D. T. R. de Macedo.....	1.000
D. Juan Ignacio José Bento.....	500
D. Juan Bautista Theotonio.....	1.000
Anónimo.....	500
D. Joaquin Manuel Theotonio Junior....	500
D. J. M. de la Ferri.....	1.500
D. José Francisco Espeda.....	500
D. José J. M. J.....	1.000
D. Luis de Orta.....	4.500
D. Joaquin Manuel Theotonio Senior....	1.000
D. Julio Vieiras.....	300
D. Manuel Francisco Rebollo.....	200
D. José Joaquin Theotonio.....	500
D. Joaquin Dos Santos Cordeiro.....	200
D. José Sebastian Rebollo.....	200
D. José Dominguez.....	1.500
D. Francisco Goes.....	500
D. José María Gomez Formosinho.....	4.500
D. Juan Macias Santos.....	2.000
D. Sebastian Garcia Barroso.....	4.500
D. Antonio de Orta.....	4.500
Sres. Ortiz y Dominguez.....	1.000
Recaudado en el Consulado de España en Funchal.....	336.285
Recibido del Diario de Noticias.....	47.090
De D. Antonio del Castillo, Secretario del Gobierno de la provincia de Cabo-Verde, por mano de D. Miguel G. Lobo de Bulhões, y como producto de la suscripcion abierta en aquella provincia.....	68.705
Vicecónsul de España en Castello-Branco .	9.000
Vizconde de Portalegre.....	9.000
Las logias masónicas de Lisboa.....	300.000
De la Administracion del Journal do Commercio.....	1.000
Producto de 41 ejemplares de la poesia del Sr. Gomez Amorim titulada Hespaña-Murcia.....	4.100

	Reis.
Recaudado en el Viceconsulado de España en Evora.....	31.970
De la logia <i>Estrella de Danubio de Bucharest</i> , entregado por el Tesorero del Gran Oriente lusitano-unido.....	9.000
Recaudado en el Viceconsulado de España en Lagos.....	18.000
De la redaccion del <i>Diario de Noticias</i> ...	11.270
Recaudado en el Viceconsulado de España en Mértola.....	19.000
Recaudado en el Consulado de España en Funchal.....	80.670
Del Viceconsulado de España en Fayal...	4.500
Del Viceconsulado de España en San Vicente.....	7.750
Del Sr. Capitan del puerto de Villa-Real de Santo Antonio.....	4.800
Del Viceconsulado de España en San Thomé.....	39.000
TOTAL.....	3.985.894

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en admitir la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, Me ha presentado el Contraalmirante D. Luis Bula y Vazquez del cargo de Comandante general del Arsenal de la Carraca; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Santiago Durán y Lira.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante general del Arsenal de la Carraca al Contraalmirante D. Federico Lobaton y Prieto.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Santiago Durán y Lira.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: La Comision de las Córtes, inspectora de la Deuda pública, en la Memoria extraordinaria que creyo conveniente presentar á los Cuerpos Colegisladores en 19 de Junio último, ha manifestado la opinion de que hay necesidad de reformar la organizacion de las oficinas de la Deuda, y de investigar el estado actual de la contabilidad en las mismas; y no creyendo ser ella la llamada á acometer un trabajo de esta indole, ha propuesto que sea encomendado á una Comision administrativa, compuesta de hombres versados en la materia, de idoneidad probada y de respetabilidad notoria.

El Ministro que suscribe opina como la Comision de las Córtes en lo relativo á la conveniencia de estudiar minuciosamente y mejorar la situacion de los servicios de la Deuda, y de reformar su organizacion; y acepta el medio indicado para conseguirlo.

El tiempo trascurrido desde 1851 bastaria para que el organismo administrativo, entonces creado con las formás que parecieron más convenientes para las especiales condiciones en que las Deudas se encontraban, por las leyes de arreglo general de aquel año, necesitase ya de algunas alteraciones; pero además, son estas exigidas por la complejidad y la magnitud de las operaciones, meramente administrativas, que la Direccion debe realizar, y que son ajenas á la naturaleza de la Junta, y por la repeticion de sucesos que demuestran que la responsabilidad de los actos de los funcionarios es con frecuencia difícil de fijar, unas veces porque se encuentra la colectiva donde seria justo hallar la individual, y en otras ocasiones por diseminarla demasiado la excesiva fiscalizacion é intervencion de unos departamentos y Negociados en otros.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene la

honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 10 de Agosto de 1880.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Fernando Cos-Gayon.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta encargada de estudiar el estado actual de los servicios en las oficinas de la Direccion general de la Deuda pública, de promover las mejoras de que sean susceptibles, y de proponer las reformas que fueren convenientes en la organizacion de la misma Direccion y de la Junta de la Deuda.

Art. 2.º Las oficinas de la Direccion general prestarán á la Junta creada por este decreto el auxilio de todos los datos y trabajos que reclame para el desempeño de sus tareas.

Art. 3.º Fomarán esta Junta D. Juan Francisco Camacho, ex-Ministro de Hacienda, que será su Presidente; Don Estanislao Suarez Inclán, Senador del Reino; D. José Gonzalez de la Vega, Diputado á Córtes; D. José Gonzalez Breto; el Subsecretario del Ministerio de Hacienda; el Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública, y el Interventor general de la Administracion del Estado. Será Secretario de la misma D. Antonio Martinez Perez de Tudela, Segundo Jefe, Tenedor de libros de la Contaduría Central.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayon.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar, en comision, Interventor de la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento á D. Miguel Rodriguez Ferrer, Oficial de la Secretaría del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Barcelona á D. Julian Lopez de Lerena, que lo es actualmente de la de Bilbao.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Bilbao á D. Venancio Lopez, que lo es actualmente de la de Barcelona.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Santander, con la categoria de Jefe de Administracion de cuarta clase, á D. Manuel Garcia Barzanallana, que actualmente es Interventor de la de Valencia.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Málaga, con la categoria de Jefe de Administracion de cuarta clase, á D. Liberato Vereza, que actualmente es Interventor de la de Cádiz.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayon.

Por decreto de 10 de Agosto de 1880 se han concedido los honores de Jefe superior de Administracion á D. José de Prados, Administrador jubilado de la Aduana de Valencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Llegado el caso previsto por el art. 7.º de la ley de 8 de Julio de 1876 para la construccion de una cárcel-modelo en Madrid; accediendo á lo expuesto por la Junta inspectora de las obras de dicha cárcel, y conformándome con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales de Madrid, Avila, Segovia, Guadalajara y Toledo, y el Ayuntamiento de esta Corte, contribuirán, en concepto de nuevo reparto, para la terminacion de las obras de la cárcel-modelo con las cantidades siguientes:

La Diputacion provincial de Madrid con 423.514 pesetas 70 céntimos; la Diputacion provincial de Avila con 169.405 pesetas 88 céntimos; la Diputacion provincial de Segovia con 169.405 pesetas 88 céntimos; la Diputacion provincial de Guadalajara con 169.405 pesetas 88 céntimos; la Diputacion provincial de Toledo con 211.757 pesetas 35 céntimos, y el Ayuntamiento de esta Corte con 847.029 pesetas 40 céntimos.

Art. 2.º Dichas cantidades las harán efectivas las Diputaciones provinciales del territorio de esta Audiencia y Ayuntamiento de Madrid en el preciso término de dos años y por trimestres vencidos.

Art. 3.º El 50 por 100, ó sea la mitad de lo repartido á cada una de aquellas corporaciones, correspondiente al presente año económico, lo consignarán las mismas en los presupuestos adicionales del actual ejercicio.

Art. 4.º El 50 por 100 restante lo incluirán las susodichas corporaciones en su presupuesto ordinario del próximo año económico.

Art. 5.º Por el Ministro de la Gobernacion se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,

Francisco Romero y Robledo.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 de Junio próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Angel Escobar, en nombre de la Diputacion provincial de Albacete, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 7 de Junio de 1879, que le mandó satisfacer las sumas correspondientes á las estancias de los dementes pobres de aquella provincia, causadas en los hospitales de Madrid y de San Baudilio de Llobregat desde 1.º de Enero de 1850 á 30 de Junio de 1876, haciendo que incluyera en el presupuesto más próximo el crédito necesario á cubrir la dicha atencion.

Resulta:

Que el Gobernador de la provincia de Madrid elevó al Ministerio en 12 de Mayo de 1879 la instancia presentada por la Diputacion de la misma provincia, referente al abono de las estancias causadas por los dementes pobres de otras provincias en el hospital provincial de Madrid y manicomio de San Baudilio de Llobregat, acompañando nota de las que se hallaban en descubierto desde 1.º de Enero de 1850 á 30 de Junio de 1876; y con presencia de lo alegado por la Real orden de 7 de Junio de 1879 al principio extractada, se mandó excitar el celo de los Gobernadores de las provincias deudoras para que incluyeran en el presupuesto provincial más próximo el crédito correspondiente, dando conocimiento al Ministerio del cumplimiento de aquella resolucion:

Que asignada en la citada nota á la provincia de Albacete la suma de 5.956 pesetas 50 céntimos, el Gobernador manifestó al Ministerio el acuerdo tomado por la Diputacion provincial de alzarse en via contenciosa contra la Real orden:

Que en su virtud el Licenciado D. Angel Escobar presentó demanda, á nombre de la misma Diputacion, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuera revocada la ya expresada Real orden:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debia ser admitida porque el agravio en que se apoyaba el demandante respecto á exceso en la cuantía exigible, no sólo no habia sido resuelto en la via gubernativa, sino que ni aun le habia sido propuesta, y por tanto faltaba en cuanto á este particular resolucion revisable en via contenciosa; y que quedando

(Continúa la ESTADÍSTICA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA.—Véase la GACETA de ayer.)

Sigue el DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

Table with columns for INSTITUTOS, ASIGNATURAS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA, DERECHOS académicos, EXAMENES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASIGNATURAS EN QUE HAN PERDIDO CURSO, PROMEDIOS, PREMIOS, MENCIONES HONORÍFICAS, and EXAMENES de cursos anteriores. Rows include Córdoba, Cabra, Canarias, and Huelva.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

Table with columns for INSTITUTOS, ASIGNATURAS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA, DERECHOS académicos, EXAMENES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASIGNATURAS EN QUE HAN PERDIDO CURSO, PROMEDIOS, PREMIOS, and EXAMENES de cursos anteriores. Rows are grouped by city: VALENCIA, MURCIA, ALICANTE, ALBACETE, LORCA, and CASTELLÓN.

(Se continuará.)

eriminal que me hallo instruyendo en méritos del citado delito de robo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar en caso de la incomparencia.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia se sirvan dar las oportunas órdenes para la busca, captura y conduccion á este Juzgado con las debidas seguridades de los relacionados sujetos.

Dado en Olot á 6 de Mayo de 1880.—Félix Arias.—Por su mandado, Manuel Maspoms, Escribano.

Onteniente.

D. Salvador Borja, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Santonja Colomer, alias Castellá, de 28 años, casado, natural de Bcairent y cuyo paradero se ignora, para que dentro de 10 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á notificarle la sentencia pronunciada en la causa contra el mismo y otros sobre asociacion ilícita y coligacion para alterar abusivamente el precio del jornal.

Dada en Onteniente á 27 de Abril de 1880.—Salvador Borja.—Francisco Tormo.

Ortigueira.

D. Bonifacio Suarez Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Ortigueira y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Timiras Vidal, vecino y natural de Mañon, de 25 años de edad, soltero y de estatura regular, cara larga, ojos castaño oscuros, pelo negro, color pálido; y viste á uso de la Habana, con traje listado, bufanda al cuello, calza botinas y usa sombrero negro de ala ancha, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del artículo 373 de la Compilacion general, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. José María Soto á rendir la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á su convecino y abuelo Antonio Vidal; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ortigueira á 1.º de Mayo de 1880.—Bonifacio Suarez.—De su orden, José María Soto.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de la misma y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á José Rondan, de esta vecindad, calle de los Tintes, número 3, albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual estando trabajando el Jueves Santo por la tarde del presente año en una de las obras de la Plaza de Armas de esta capital, se reunió con José Castro, Juan Franco y José Castillo en la taberna de la calle Blasco de Garay, en donde despues de una acalorada disputa con el Castro hirió á este, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de su partido para recibirle su declaracion de inquirir y que responda á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdiccion que sean, procedan á la busca y captura del expresado Rondan, y logrado lo remitan con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 29 de Abril de 1880.—Fortunato Caña.—El actuario, Licenciado Manuel Perez Porto.

NOTICIAS OFICIALES

La Solipedobovina.

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1879.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries with amounts in Ptas. Céntos.

Barcelona 23 de Julio de 1880.—El Director general interino, José Mulet. X—257

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resulta ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaos, de 149 á 126 pesetas el kilogramo. Idem de carrero, á 105 pesetas el kilogramo.

Veisio ajejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'37 la libra, y de 1'85 á 1'90 el kilogramo. Jamon, de 25 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'97 á 3'35 el kilogramo. Par de dos libras, de 0'36 á 0'41 pesetas, y de 0'40 á 0'47 el kilogramo. Gallinazo, de 7'50 á 11'75 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'71 la libra, y de 0'85 á 1'15 el kilogramo. Indias, de 3 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'37 la libra, y de 0'35 á 0'37 el kilogramo. Arroz, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'37 la libra, y de 0'35 á 0'37 el kilogramo. Lentejas, de 5 á 7 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'35 á 0'37 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, de 1 á 1'50 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, de 0'97 á 0'37 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'80 la libra, y de 4'08 á 6'50 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'37 pesetas la arroba. Avena, de 15'00 á 16'50 pesetas la arroba; de 0'55 á 0'60 la libra, y de 0'40 á 0'45 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 el cuartillo, y de 4'25 á 6'25 el decálitro. Petróleo, de 7'00 á 8'25 pesetas el decálitro. Frigo, precio medio, á 12'29 pesetas la fanega, y á 21'26 el hectólitro. Cansá, precio medio, á 5'96 pesetas la fanega, y á 9'70 el hectólitro. Idem nueva, precio medio, á 4'74 pesetas la fanega, y á 8'57 el hectólitro.

Nota.—Cotes aspilladas en el dia de ayer.—Vaos, 153.—Carneros, 559.—Terneras, 37.—Ovejas, 66.—Total, 813.

Su peso en kilogramos.... 37.774.

El parte remitido por la Administracion principal de Mataderos y Arrendamientos ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Pts. Céntos, and various locations like Solano, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Agosto de 1880.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 10 de Agosto de 1880.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Respachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las 10 de la mañana en varias partes de la Peninsula el dia 10 de Agosto de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

(1) OBSERVACIONES.—DIA 9.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante y Toledo.

Bolsa de Madrid.

Resumcion oficial del dia 10 de Agosto de 1880, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DIA 9, DIA 10, and various financial entries.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DERECHOS, PLAZA, DERECHOS, and various locations like Logroño, Lora, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 9 DE AGOSTO.

Table with columns: FONDOS ESPAÑELES, OBLIGACIONES, FONDOS FRANCESA, and various financial entries.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dia, 48'00. Paris, á ocho dias vista, fr., 5'02.

SANTOS DEL DIA.

San Tiburcio, mártir, y Santas Filomena y Susana, virgenes y mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Señoras Descalzas Reales.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—La estrella de un chino.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Cibeles y Neptuno.—Baile.—Picio, Adan y compañía.—Intermedios por la banda de Ingenieros, dirigida por el señor Maimó.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantas).—A las ocho y media.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRENTA NACIONAL.